



Municipalidad de Tornquist

0151

REGISTRO DE DECRETOS AÑO 2026

DECRETO N° 127/26

VISTO:

Las actuaciones administrativas del Expte. N° 01/26 en referencia a la selección de adjudicatarios del proyecto: "Construcción de 38 viviendas en la localidad de Tornquist, Partido de Tornquist",

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha informado a fs. 17 del Expediente N° 01/26 que, el proyecto "Construcción de 38 viviendas en la localidad de Tornquist, Partido de Tornquist", cuenta con un avance acumulado de obra del noventa y ocho con cuatro porciento (98,04%);

Que, de acuerdo a la normativa provincial, superado el ochenta por ciento (80%) de avance de obra, deben iniciarse las actuaciones administrativas correspondientes para determinar los adjudicatarios de las viviendas;

Que, la Ordenanza N° 3845/24 tiene por objeto la selección de beneficiarios, adjudicación, contralor y recupero de viviendas sociales, construidas, financiadas y/o administradas por el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, en todo el ámbito de competencia y jurisdicción del Partido de Tornquist, salvo disposición o acuerdo específico en contrario;

Que la Ordenanza N° 4007/26, aprobada por mayoría a los 09 días del mes de enero de 2026, establece con carácter excepcional y exclusivamente aplicable al programa habitacional "Construcción de 38 viviendas en la localidad de Tornquist, Partido de Tornquist" un cupo del 70 % para trabajadores municipales;

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente la aplicación de la mencionada ordenanza en el proyecto antedicho;

Que, de acuerdo a lo expuesto, en el Artículo 10º de la norma anteriormente citada se establece que el Departamento Ejecutivo deberá convocar, por medio de acto administrativo, a la inscripción de preselección de candidatos;

Que, en cumplimiento del Artículo 11º, se debe ordenar a la Subsecretaría de Comunicación e Innovación Pública la publicación del llamado en medios de comunicaciones locales, el Sistema de Boletín Oficial Municipales (SIBOM) y sitio web oficial municipal, durante el plazo de tres (3) días consecutivos;

Que se estima necesario designar a la Secretaría de Desarrollo como área encargada de llevar adelante las actuaciones administrativas inherentes al proceso de preselección de candidatos;

Que es imperante dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la apertura del proceso de inscripción para la selección de adjudicatarios del proyecto: "Construcción de 38 viviendas en la localidad de Tornquist, Partido de Tornquist", conforme a lo establecido por las Ordenanzas N° 3845/24 y N° 4007/26.



Municipalidad de Tornquist

0152

REGISTRO DE DECRETOS AÑO 2026

ARTICULO 2º: Convóquese a la inscripción de la preselección de candidatos para el proyecto mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Dispóngase la apertura de la convocatoria a partir del día 28 de enero del corriente año, de 10:00 hs. a 16:00 hs., en la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avenida Moreno N°5 de la ciudad de Tornquist, y hasta tanto se disponga la clausura del procedimiento.

ARTÍCULO 4º: Ordéñese a la Subsecretaría de Comunicación e Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, que proceda en la publicación del presente Decreto en al menos tres (3) medios de comunicación locales, redes sociales oficiales y en el sitio web institucional.

ARTICULO 5º: Ordéñese a la Secretaría de Desarrollo que proceda a realizar las actuaciones administrativas que estime correspondientes para cumplir con el objeto del presente decreto.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen nota las dependencias municipales. Regístrese y cumplido: ARCHIVESE. -

TORNQUIST, 22 de enero de 2026.-

CLAUDIO O. PELIZZA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
GESTION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST



ESTEFANÍA BORDONI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST